

RESOLUCION Nº 393/2021
CRESPO (E.R.), 23 de Junio de 2021

VISTO:

El Convenio de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Sequeira María Isabel, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Señora Sequeira María Isabel se obliga a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 14, Manzana Nº 592, Domicilio parcelario en calle Parque Nacional Los Glaciares Nº 253.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la prórroga al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y Sequeira María Isabel D.N.I. Nº 14.961.831, mediante la cual se obliga a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 14, Manzana Nº 592, Domicilio parcelario en calle Parque Nacional Los Glaciares Nº 253.

Art.2º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente sea refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.